PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 240.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001.----------

Asunción, 28 de abril de 2022

VISTO: *El Memorándum UOC N° 031-22 de fecha 23 de marzo de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de Resolución de adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001.----------*

El Informe de Evaluación de Ofertas UOC N° 01/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 104 de fecha 01 de marzo de 2022, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmueble correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 .----------*

Que, en fecha 17 de febrero de 2022, se realiza el acto de Apertura de Ofertas del llamado según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001, al cual, según consta en Acta, se ha invitado a participar a los siguientes posibles oferentes:JORGE FERNANDEZ TABAREZ, HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR, BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, INFO PY GRUPO S.A., GRUPO NACIÓN S.A., COEFICIENTE S.R.L..-------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de Evaluación de Ofertas UOC N° 01 de fecha 23 de marzo de 2022, señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa se han presentado los siguientes oferentes: JORGE FERNANDEZ TABAREZ, HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR, BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, INFO PY GRUPO S.A., GRUPO NACIÓN S.A., COEFICIENTE S.R.L.----------

Que, según el mencionado Informe, la firma HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR, no cumple con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter sustancial, por tanto, es descalificada en virtud a lo establecido en el Art. 61 inc. b) del Decreto Nº 2992/19, que establece: "...serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...;"; Art. 63 inc. a) numeral 1. "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".----------

Que, asimismo, con respecto a los demás oferentes BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, INFO PY GRUPO S.A., GRUPO NACIÓN S.A., COEFICIENTE S.R.L. y JORGE FERNANDEZ TABAREZ, el Comité Evaluador manifiesta que, cumplen

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 240.-

PODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001.----------

satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación y Anexos del llamado, siendo las ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Que, seguidamente, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a elevar solicitud de documentaciones aclaratorias a los oferentes, habiendo respondido en tiempo y forma las firmas: BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, GRUPO NACIÓN S.A., COEFICIENTE S.R.L. y JORGE FERNANDEZ TABAREZ, no así la firma INFO PY GRUPO S.A.----------

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 "...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato", el Comité de Evaluación de Ofertas menciona que la oferta con el menor precio, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, es presentada por GRUPO NACION S.A., sin embargo la misma no ha cumplido con la presentación del "Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social", documento exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto la misma es descalificada de conformidad con lo establecido en el Art. 62, inciso a) numerales 3 y 5 del Decreto Nº 2992/19 Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, procediéndose en consecuencia a la evaluación de la segunda oferta con el menor precio, presentada por Blanca Teodolina Marín Riquelme.----------

Que, seguidamente habiendo analizado la oferta presentada por Blanca Teodolina Marin Riquelme, el Comité de Evaluación concluye que la composición de sus precios es aceptable y de ejecución posible, además que cumple con la capacidad legal, financiera, técnica, experiencia y otros requisitos de la carta de invitación.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de Evaluación de Ofertas N° 01 de fecha 23 de marzo de 2022, recomienda cuanto sigue: «Del trabajo de evaluación realizado por este Comité de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad con el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto, recomendamos al Señor Ministro: "Adjudicar el llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001, según el siguiente detalle: El total al oferente BM SERVICIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME, RUC N° 388022-2, bajo la modalidad de contrato abierto por monto, por un precio unitario de Gs. 1.373.999.- (Guaraníes un millón trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve) imputables al objeto de gasto 265 "Publicidad y Propaganda" fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"»----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 240.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001.----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 67/2022, de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, realizó un análisis de los antecedentes concluyendo cuanto sigue: "habiéndose expedido el comité de evaluación de forma unánime; para la adjudicación por el total a la firma BM SERVICIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME con RUC N" 388022-2. Igualmente, habiendo observado que el proceso ha sido llevado de conformidad a la legislación vigente que rige la materia, esta Asesoría no encuentra reparos para proseguir con los trámites de aprobación de la adjudicación del presente proceso.".----------

Que, por Dictamen UOC Nº 03-22, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, en su parte conclusiva menciona cuanto sigue: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que asimismo, todo se halla debidamente documentado".--------

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000075/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en la partida presupuestaria respectiva.----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", en su Artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio; ----------

Que, el Decreto Nº 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º. - ***Adjudicar*** *el llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001, por el total a la firma BM SERVICIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME con RUC N" 388022-2, por el monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y el monto máximo de 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), por un monto unitario total de Gs. 1.373.999 (Guaraníes un millón trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve), de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, en el exordio de la presente resolución y el siguiente detalle:*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 240.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM" ID 406.001.----------

BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	PUBLICACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. (LUN-SÁB)	Unidad	EVENTO	1	No aplica	No aplica	780.000	780.000
2	PUBLICACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. (DOM)	Unidad	EVENTO	1	No aplica	No aplica	500.000	500.000
3	PUBLICACIÓN DE EXEQUIAS EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	No aplica	No aplica	93.999	93.999
							Monto total de la oferta:	1.373.999.-

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con la Empresa Adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro